

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. CRCG-002-2025

EL DIRECTOR EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el primer inciso del artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del lunes 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), la misma que tiene como objeto establecer el Sistema Nacional de Contratación Pública y determinar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las corporaciones contempladas en el art. 1 numeral 7;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 87 del 20 de junio del 2022, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, de fecha 01 de agosto de 2023, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 367 de fecha 03 de agosto del 2023; y cuya vigencia inició el 09 de agosto del 2023, se expidió la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial Nro. 525 de fecha 25 de marzo del 2024, se publicó la última reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Noveno Suplemento del Registro Oficial No. 673 de fecha 28 de octubre del 2024, se publicó la última reforma al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Quinto Suplemento del Registro Oficial Nro. 716 de fecha 7 de enero del 2025, se reformó la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contrataciones (PAC) hasta el 15 de enero de cada año, en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 2 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, estable que los módulos facilitadores son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública;

Que, el artículo 28 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación;

Que, el artículo 50 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que la información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación - PAC se validará a través de la interoperabilidad con la base de datos del ente rector de las finanzas públicas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado;

Que, mediante memorando No. DE-JCP-0001-2025, de fecha 6 de enero del 2025, la Jefatura de Compras Públicas, solicitó a las Direcciones de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, la matriz del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al periodo fiscal 2025;

Que, mediante memorando Nro. DOT-CTI-0001-2025, de fecha 9 de enero del 2025, suscrito por el Ing. Javier Mantilla Román, Coordinador de Tecnologías de la Información, remitió el Plan Anual de Contratación 2025;

Que, mediante memorando No. DOT-CRCG-0003-2025, de fecha 9 de enero del 2025, suscrito por la Econ. Rossana Estrada Isaías, Directora de Operaciones y Tecnologías de la Información; remitió el Plan Anual de Contratación para el 2025, de la Dirección y Coordinación a su cargo, a la Jefatura de Compras Públicas;

Que, mediante memorando Nro. DAJ-0001-2025, de fecha 10 de enero del 2025, suscrito por el Ab. Juan Antonio López, Director de Asesoría Jurídica, remitió el Plan Anual de Contratación 2025, a la Jefatura de Compras Públicas;

Que, mediante memorando No. DAFTH-0015-2025, de fecha 10 de enero del 2025, suscrito por la Econ. María Isabel Velasco, Directora Administrativo, Financiero y RRHH; remitió el Plan Anual de Contratación para el 2024, de la dirección a su cargo;

Que, mediante memorando No. DE-JCP-0005-2025, de fecha 10 de enero del 2024, suscrito por la Ing. Leslie Sánchez Peña, Jefe de Compras Públicas, remitió la matriz consolidada del Plan Anual de Contratación de la Corporación Registro Civil de Guayaquil correspondiente al periodo fiscal 2025; y solicitó la aprobación del Director Ejecutivo como máxima autoridad de la entidad, para que sea publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec acorde a lo establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante memorando No. DE-CRCG-0011-2025, de fecha 10 de enero de 2025, aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Corporación Registro Civil de Guayaquil correspondiente al periodo fiscal 2025;

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias de las que me encuentro investido, en mi calidad de Director Ejecutivo de la Corporación Registro Civil de Guayaquil;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, anexo a la presente resolución.

El Plan Anual de Contratación fue elaborado conforme a la normativas vigente, en el cual se detalla lo siguiente:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos – CPC.
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan; con la finalidad de garantizar la ejecución eficiente de los procesos de contratación pública.

Su contenido y aplicación están en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como en el artículo 43 de su Reglamento de aplicación, asegurando un manejo eficiente, conforme al marco jurídico.

ARTÍCULO 2.- Disponer, a la Jefatura de Compras Públicas notificar el contenido de la presente resolución a las Direcciones, Coordinaciones y Jefaturas de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, así como realizar la publicación del Plan Anual de Contratación 2025 en el Portal de Compras Públicas, accesible en la plataforma www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo exige la normativa para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública.

ARTÍCULO 3.- Exhortar, Direcciones, Coordinaciones y Jefaturas de la Corporación Registro Civil de Guayaquil que, en el ámbito de sus competencias, implementen todas las acciones necesarias para la ejecución de esta resolución.

Es imperativo que los procesos de contratación contemplados en el PAC 2025 sean ejecutados conforme a los cronogramas y especificaciones definidos. Se recalca que, cada procedimiento debe regirse por los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, concurrencia y responsabilidad, garantizando el cumplimiento integral de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la contratación pública en el país.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, a los 13 días del mes de enero del 2025 en el Despacho de la Dirección Ejecutiva de la matriz de la Corporación Registro Civil de Guayaquil.-

AB. JOSÉ MIGUEL PÉREZ GARCÍA
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Responsabilidad	Nombres y Apellidos / Cargo	Firma de Responsabilidad
Elaborado por:	Ing. Leslie Zulay Sánchez Peña Jefe de Compras Públicas	
Revisado por:	Ab. María Paula Behr López Abogada de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Ab. Juan Antonio López Cordero Director de Asesoría Jurídica	